

## INFORME DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA LISTA CORTA N° 2017-VIVA-RE-19

A las condiciones publicadas en la página del SECOP y en la página [www.viva.gov.co](http://www.viva.gov.co) el día 05 de diciembre de 2017, se presentaron las siguientes observaciones:

El día 06 de diciembre de 2017, mediante correo electrónico FIDUPOPULAR presento las siguientes observaciones:

1. *Teniendo en cuenta que finalizando el día de **ayer** se recibió la invitación para la constitución de una Fideicomiso "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", y que en consecuencia las Fiduciarias deben realizar las respectivas evaluaciones a su interior para la presentación de la oferta y dado el cronograma tiene como fecha para la entrega de la propuesta el día de **mañana** a las 3pm, solicitamos de la manera más respetuosa ampliar el plazo para el cierre del proceso en 3 días hábiles, ya que es para el día de **mañana** y existen algunas inquietudes que de no ser resueltas a tiempo impedirían la participación de los invitados, adicionalmente se deben adjuntar algunas certificaciones firmadas por el Revisor Fiscal, lo cual también se toma algunos días adicionales.*

**RESPUESTA:** La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que una vez analizada la observación la encuentra viable por lo que se hace necesario modificar el cronograma para la presentación de las propuestas a través de la respectiva adenda.

2. **Numeral 5.3. Remuneración por las Actividades de la Fiducia.** *Solicitamos eliminar la posibilidad de efectuar reembolso de los gastos de administración por la inversión en los FIC's, ésta situación no es posible poderla cumplir bajo ninguna circunstancia, ya que la normatividad legal no lo permite, lo cual genera un riesgo jurídico y económico para la administradora del Patrimonio Autónomo, con altas posibilidades de materializarse, que no permitiría la participación de algunos de los interesados, esto en el entendido que se daría un trato preferencial a un inversionista que va en contra de la normatividad legal vigente.*

**RESPUESTA:** La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA informa que una vez analizada la observación presentada, la encuentra viable por lo que el numeral 5.3 de la Invitación quedará de la siguiente manera:



**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

### 5.3. REMUNERACIÓN POR LAS ACTIVIDADES DE LA FIDUCIA

La Fiduciaria adjudicataria podrá recibir remuneración por la administración de los recursos que integran el Encargo Fiduciario, que se propondrá como una suma fija mensual, expresada en salarios mínimos legales mensuales.

3. **Numeral 2.3. Lugar de ejecución o entrega.** *Cordialmente solicitamos aclarar que independientemente que el lugar de ejecución sea el Departamento de Antioquia, los funcionarios de la Fiduciaria que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, los costos generados por el desplazamiento de los funcionarios de la administradora a ciudades diferente a Medellín, serán cubiertos con los recursos del fideicomiso o en su defecto los cubrirá el Fideicomitente.*

**RESPUESTA:** De acuerdo a la observación la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA no ve la necesidad que los funcionarios de la fiduciaria tengan que desplazarse a los municipios, toda vez que VIVA es la entidad que realizará la supervisión a los convenios que se suscriban con los municipios.

4. **Numeral 2.4. Especificaciones Técnicas.** *De manera atenta solicitamos aclarar cuando se habla de "APORTE OTROS" a quienes se refieren, y que montó de recursos se estiman se vayan a recibir.*

**RESPUESTA:** La Empresa de Vivienda de Antioquia informa que los " aportes otros" hace referencia a lo siguiente:

Municipio De Arboletes: Convenio CI 494 DE 2017 aporte CORPOURABA: \$276.605.261 y Municipio de arboletes: \$278.400.000

Municipio De Remedios: Convenio CI-506-2017 aporte municipio de remedios \$400.000.000 y aporte Fundación Oleoductos de Colombia: \$461.974.749.

5. **Numeral 2.5. Obligaciones de las partes. En materia de administración e inversión de recursos.** *Se solicita a la Empresa, indicar quienes más pueden efectuar aportes según los convenios suscritos por VIVA. Por otra parte es importante entender que éstos recursos ingresan por cuenta del Fideicomitente, de lo contrario se debe efectuar el estudio de conocimiento del cliente de todos los aportantes.*

**RESPUESTA:** La Empresa VIVA informa que los convenios mencionados en la invitación, sólo aportarían recursos los municipios de arboletes y de Remedios, CORPOURABA y la Fundación Oleoductos de Colombia, donde en los convenios suscritos se establece que éstos deberán entregar el recurso al fideicomiso.

6. **Numeral 2.5. Obligaciones de las partes. En materia desarrollo de proyectos de construcción de vivienda y/o mejoramiento.** *Comendidamente solicitamos precisar cuáles son los objetos de los contratos derivados a suscribir por cuenta del*



#### EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.  
Teléfono: (4) 4448608  
Línea de atención gratuita: 018000 515 049  
Código postal 050015462  
Medellín - Colombia

*Fideicomitente, así como la cantidad de los mismos y aclarar si se suscribirá uno por cada proyecto.*

**RESPUESTA:** En el caso de Remedios se deberá contratar la ejecución e interventoría de las obras, para la construcción de 64 mejoramientos de viviendas rurales. Por lo anterior se aclara que del listado de convenio sólo se suscribirán 2 contratos derivados en el municipio de Remedios (obra e interventoría).

**7. Numeral 2.5. Obligaciones de las partes. En materia desarrollo de proyectos de construcción de vivienda y/o mejoramiento. Solicitamos a la Empresa precisar qué tipo de bienes se adquirirán y quien será el propietario de los mismos.**

**RESPUESTA:** La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA informa que no se adquirirán bienes. Por lo anterior se modifica la siguiente obligación.

**En materia desarrollo de proyectos de construcción de vivienda y/o mejoramientos:**

- Contratar con la persona natural o jurídica conforme a las instrucciones y condiciones del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el suministro de servicios necesarios para el correcto funcionamiento del programa; entiéndase esto como todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución, promoción y control de los programa de vivienda.

**8. Numeral 2.5. Obligaciones de las partes. En materia desarrollo de proyectos de construcción de vivienda y/o mejoramiento. Amablemente solicitamos indicar que los contratos derivados que se suscriban tendrán un interventor o supervisor designado por el Fideicomitente para determinar el cumplimiento del objeto de los mismos.**

**RESPUESTA:** La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA informa que en el caso de Remedios se deberá contratar la ejecución e interventoría de las obras, así como administrar y pagar, y en el resto de los casos será una supervisión de VIVA y será solo para administración y pagos. Situación que puede cambiar en el caso que se incorporen nuevos proyectos o se establezca durante la ejecución de los relacionados que el fideicomiso realice la contratación.

**9. Numeral 5.1.10. Es importante aclarar lo descrito en éste punto, ya que el anexo 4 no contempla lo indicado acá.**

**RESPUESTA:** La empresa de vivienda de Antioquia informa que una vez analizada la observación informa que el numeral 5.1.10 quedará así:

5.1.10 Oferta económica que describa el cobro de la comisión Fiduciaria mensual durante el plazo del contrato. Ver anexo 4



**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.  
Teléfono: (4) 4448608  
Línea de atención gratuita: 018000 515 049  
Código postal 050015462  
Medellín - Colombia

**10. Numeral 5.4.1. Propuesta Económica.** Cordialmente solicitamos aclarar que patrimonios autónomos escindidos y subordinados se van a constituir, sus objetos y la cantidad de los mismos, quienes serán los Fideicomitentes, en fin dar más información al respecto.

**RESPUESTA:** La empresa de vivienda de Antioquia informa que una vez se analiza la observación informa que el numeral 5.4.1 quedará así:

#### 5.4.1. Propuesta Económica

La propuesta económica y que es analizada en el punto 5.3. Corresponderá a la comisión de la Fiduciaria, esto es, la remuneración esperada por los servicios que prestará con ocasión de:

- La que se cause por la administración de los recursos que integran el patrimonio autónomo que se propondrá como una suma fija mensual, expresada en salarios mínimos legales mensuales.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 07 de diciembre de 2017.

### ORIGINAL FIRMADO

**JAVIER ALONSO VALDES BARCHA**  
Director de Ejecución y Supervisión

**DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO**  
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboro: Viviana González Lopera/ Abogada contratista  
Reviso: Sara Benjumea Flórez/ Profesional Universitario  
Aprobó: Uriel Gómez Grisales/ Director jurídico



#### EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.  
Teléfono: (4) 4448608  
Línea de atención gratuita: 018000 515 049  
Código postal 050015462  
Medellín - Colombia